CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 15:27:20
Recibo No. S000172024, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y7spXp173n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MEDICENTER IPS CRC S.A.S
Nit : 900224092-4
Domicilio: San José, Guaviare

MATRÍCULA

Matrícula No: 11758
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 23 N 10 163
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico : medicenterips@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5841739
Teléfono comercial 2 : 3105518275
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 23 N 10 163
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico de notificación : medicenterips@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5841739
Teléfono para notificación 2 : 3105518275

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 11 de junio de 2008 de San Jose Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2008, con el No. 845 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEDICENTER IPS EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 28 de mayo de 2015 de la Asamblea General De Socios de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2015, con el No. 1551 del Libro IX, se decretó SE INSCRIBE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL OBJETO SOCIAL, SEGUN ACTA DEL 2 8 DE MAYO DE 2015

Por Acta No. 2 del 01 de abril de 2023 de la Acta De Asamblea General de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023, con el No. 3716 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 2 del 17 de julio de 2023 de la Reunion Extraordinaria de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024, con el No. 4129 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE

SOCIEDADES COMERCIALES DE SOCIEDAD UNIPERSONAL A S.A.S.

Por Acta No. 1 del 09 de febrero de 2024 de la Asamblea General de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024, con el No. 4203 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades; el objeto principal será la prestación de servicios de salud dentro de los parámetros de la constitución política de colombia, la ley 100 de 1993, de las normas que la complementan o adicionen y de los decretos reglamentarios como: Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud sin internación, actividades de la práctica médica, actividades de la practica consulta medica, prestación de servicios en medicina del trabajo y/o salud ocupacional, así como los complementarios, actividades de la practica consulta medica odontológica, diagnósticos laboratorio clínico, ecografías y procedimientos menores, actividades de apoyo diagnostico, prestaron de servicios de enfermería, realización de actividades como centro de reconocimiento de conductores para efectos de expedir certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir según la reglamentación legal y normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte, realización de actividades como institución especializada para prestación de servicios de evaluación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para efectos de expedir certificados médicos de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas según la reglamentación legal y normatividad vigente expedida por el ministerio de defensa y dirección general de sanidad militar ; para tales fines en el desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A) celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios profesionales con las entidades publicas del orden municipal, departamental y nacional. B) abrir cuentas corrientes, girar contra ellas, cancelarlas, modificarlas, girar aceptar y endosar toda clase de títulos valores o documentos civiles y en general podrá adquirir, constituir o enajenar. C) importar o exportar bienes muebles, gravarlos con prenda hipotecaria según el caso. D) tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles y arrendar o enajenar sus propios bienes, cuando por razón de la necesidad o conveniencia fuere aconsejable hacerlo. E) adquirir por compra o arrendamiento toda clase de enseres, implementos y muebles necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la empresa. F) contratar personal altamente calificado para el cumplimiento de la prestación de los servicios ofrecidos en el objeto social. G) celebrar con personas naturales o jurídicas los contratos para la prestación de los servicios. H) contratar la prestación de los servicios de mantenimiento con el objeto de ejecutar los bienes sociales. I) y las demás acciones que no sean contrarias a las leyes, los estatutos y la competencia desleal. De igual manera la sociedad podrá y se encuentra facultada para realizar cualquier actividad comercial, civil y de servicios licita permitida en colombia y en el extranjero según lo dispuesto en el articulo cinco (5) numeral cinco (5) de la ley 1258 de 2008

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 0,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente quien no

---

tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieran reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 11 de junio de 2008 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2008 con el No. 846 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO	C.C. No. 73.087.499

Por Acta No. 2 del 01 de abril de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023 con el No. 3717 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARTHA ELENA WILCHES LLANOS	C.C. No. 64.551.643

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 28 de mayo de 2015 de la Asamblea General De Socios	1551 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 2 del 01 de abril de 2023 de la Acta De Asamblea General	3716 del 03 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 2 del 17 de julio de 2023 de la Reunion Extraordinaria	4129 del 11 de enero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 1 del 09 de febrero de 2024 de la Asamblea General	4203 del 15 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: Q8622
Otras actividades Código CIIU: Q8621 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MEDICENTER IPS
Matrícula No.: 13878
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 23 NO. 10 163
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio: San José, Guaviare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $803.682.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 15:27:20
Recibo No. S000172024, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y7spXp173n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

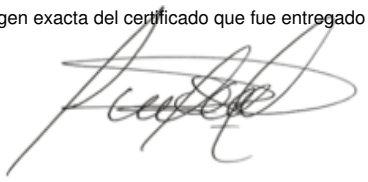
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Publico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****